



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N°062 2021- MDC

Catacaos, 07 de Abril del 2021.

VISTO:

La Carta N°001-2021-ING-EFGR de fecha 25 de Enero de 2021, emitido por el Ing. Erick Frank Gallo Ramírez con CIP 178250, la Carta N°004-2021-MDC/EMGM/SGEYP de fecha 02 de Marzo de 2021, suscrito por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, el Informe N°158-2021-MDC-ARQ.LACR-SGUEI-GDURI de fecha 23 de Marzo del 2021 emitido por la Sub Gerencia de Unidad Ejecutora de Inversiones, el Informe N°290-2021-MDC-ING.EARG/GDURI de fecha 24 de Marzo del 2021 suscrito por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura, el Informe N°279-2021-MDC-SGP de fecha 25 de Marzo de 2021, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, el Informe N° 000101-2021/MDC.GAJ de fecha 06 de Abril de 2021 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, con Carta N°001-2021-ING-EFGR de fecha 25 de Enero de 2021, emitido por el Ing. Erick Frank Gallo Ramírez con CIP 178250, alcanza el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CUADRAS 1, 2, 10, 11 DEL JR. CHOTA, CUADRAS 1, 6, 7 Y 8 DEL JR. PAITA Y JIRONES PISCO, JUNIN, INDEPENDENCIA ENTRE EL JR. CHORRILLOS Y JR. CALLEJON DE LOS SECHURAS DE LA LOCALIDAD DE CATACAOS DEL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO PIURA", con precios vigentes a Enero de 2021.

Que, la Carta N°004-2021-MDC/EMGM/SGEYP de fecha 02 de Marzo de 2021, suscrito por la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, comunica que después de haber realizado el respectivo levantamiento de observaciones conforme a lo estipulado, se procede a la Aprobación del Expediente Técnico

Que, el Informe N°158-2021-MDC-ARQ.LACR-SGUEI-GDURI de fecha 23 de Marzo del 2021, emitido por la Sub Gerencia de Unidad Ejecutora de Inversiones, comunica que de acuerdo con la revisión del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CUADRAS 1, 2, 10, 11 DEL JR. CHOTA, CUADRAS 1, 6, 7 Y 8 DEL JR. PAITA Y JIRONES PISCO, JUNIN, INDEPENDENCIA ENTRE EL JR. CHORRILLOS Y JR. CALLEJON DE LOS SECHURAS DE LA LOCALIDAD DE CATACAOS DEL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO PIURA" y cuyo monto total asciende a la suma de S/1'225,211.83 (Un Millón Doscientos Veinticinco Mil Doscientos Once con 83/100 Soles), el cual cumple los requerimientos administrativos y técnicos mínimos, lo declara EVALUADO y CONFORME para que continúe con su trámite correspondiente.

Que, el Informe N°290-2021-MDC-ING.EARG/GDURI de fecha 24 de Marzo del 2021 suscrito por la Gerencia de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura, solicita la aprobación del Expediente Técnico en mención mediante acto resolutorio por un presupuesto total de S/1'225,211.83 (Un Millón Doscientos Veinticinco Mil Doscientos Once con 83/100 Soles), bajo el siguiente detalle:

SUB META	MONTO
COSTO DE EJECUCION DE OBRAS CIVILES	S/1'166,868.41
COSTO DE SUPERVISION DE OBRA	S/58,343.42
VALOR REFERENCIAL	S/1'225,211.83

Que, el Informe N°279-2021-MDC-SGP de fecha 25 de Marzo de 2021, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto, informa que visto el Marco Presupuestal de Inversiones de la Municipalidad Distrital de Catacaos, no cuenta con Disponibilidad para coberturar dicho Proyecto, por tal motivo se recomienda solicitar financiamiento externo para la ejecución del proyecto de inversión.

Que, el Informe N° 000101-2021/MDC.GAJ de fecha 06 de Abril de 2021 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: Que se ha solicitado la Aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CUADRAS 1, 2, 10, 11 DEL JR. CHOTA, CUADRAS 1, 6, 7 Y 8 DEL JR. PAITA Y JIRONES PISCO, JUNIN, INDEPENDENCIA ENTRE EL JR. CHORRILLOS Y JR. CALLEJON DE LOS SECHURAS DE LA LOCALIDAD DE CATACAOS DEL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO PIURA", el mismo que asciende a la suma de S/1'225,211.83 (Un Millón Doscientos Veinticinco Mil Doscientos Once con 83/100 Soles).

Que, mediante el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; DS N°344-2018-EF se ha previsto: Anexo N°01: Expediente Técnico de Obra: El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva; especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios.

Que en concordancia con ello es de señalarse que dicho Reglamento ha señalado: Artículo 41° que son Requisitos para convocar: 41.1.- Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"



expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento 41 2.

Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las características de la obra, se permita entregas parciales del terreno. En este caso, la Entidad adopta las medidas necesarias para asegurar la disponibilidad oportuna del terreno, a efecto de no generar mayores gastos por demoras en la entrega, bajo responsabilidad, salvo lo dispuesto en el numeral 146.2 del artículo 146.

Que, siendo ello así es de advertirse que lo que se pretende al ejecutar el proyecto será la construcción de 3,137.35m² de pavimento con material MR 40 KG/CM², lo que comprende: Colocación, compactación y nivelación de capa de hormigón e=0.20 m, colocación, compactación y nivelación de capa de afirmada e=0.20m, mejoramiento del suelo de fundación con piedra o ver 3", e=0.40m, colocación de concreto MR=40 kg/cm², además de la Construcción de 1,246.20m² de vereda de concreto f' c=175 kg/cm², lo que desarrollara, colocación, compactación y nivelación de capa de hormigón e=0.15m, colocación, compactación y nivelación de capa de afirmado e=0.10 m, sembrado de gras americano y plantones de croto 1,464.22, incluye tierra de cultivo e=0.20 m

Que, además es de advertirse que dicha Obra que se ha calculado en base al sistema de Precios Unitarios Artículo 35° Sistemas de Contratación: (...) b) Precios unitarios, aplicable en las contrataciones de bienes, servicios en general, consultorias y obras, cuando no puede conocerse con exactitud o precisión las cantidades o magnitudes requeridas. En el caso de bienes, servicios en general y consultorias, el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios en función de las cantidades referenciales contenidas en los documentos del procedimiento de selección y que se valorizan en relación a su ejecución real, durante un determinado plazo de ejecución. En el caso de obras el postor formula su oferta proponiendo precios unitarios considerando las partidas contenidas en los documentos del procedimiento, las condiciones previstas en los planos y especificaciones técnicas y las cantidades, que se valorizan en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución.

Que considerando todo aquello, es que el DS N°080-2020-PCM ha señalado: Artículo 3.-Protocolos Sanitarios de Operación ante el COVID-19 (...) Previo al reinicio de actividades, las entidades, empresas o personas naturales o jurídicas que estén permitidas para dicho fin, deberán observar los "Lineamientos para la vigilancia de la Salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", aprobados por Resolución Ministerial N°239-2020-MINSA (y sus posteriores adecuaciones), así como los Protocolos Sectoriales (en este último caso, cuando el sector los haya emitido), a efecto de elaborar su "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo" y proceder a su registro en el Sistema Integrado para COVID-19(SICOVID-19) del Ministerio de Salud y además se ha indicado que: Artículo 4.- Supervisión y Fiscalización 4.1 Las Autoridades Sanitarias, los Gobiernos Locales y la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral- SUNAFIL, en el ámbito de sus competencias, ejercen la fiscalización y supervisión del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente norma. 4.2 Para las acciones de fiscalización laboral a cargo de la SUNAFIL referidas en el numeral precedente, el Ministerio de Economía y Finanzas, de resultar necesario, asigna los recursos adicionales que se puedan requerir para su implementación. 4.3 En el caso de servicios públicos e infraestructura pública, el "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo" de las empresas prestadoras, también son fiscalizados y supervisados por los organismos reguladores de servicios públicos.

Que, considerando lo señalado en los párrafos precedentes es que se evidencia que el expediente técnico en análisis ha considerado como Gastos Generales aquellos referidos a la Prevención y Protección contra el COVID-19; lo que ha producido que el presupuesto inicialmente aprobado se modifique; por ende cumple con las exigencias normativas para atender la actual emergencia en que nos encontramos.

Que, teniendo en cuenta ello es de advertirse que mediante el Informe N°279-2021-MDC-SGP, La Sub Gerencia de Presupuesto ha señalado que visto en el Marco Presupuestal de Inversión de la de la Municipalidad Distrital de Catacaos, no cuenta con Disponibilidad para coberturar dicho proyecto, por tal motivo se recomienda solicitar financiamiento externo para la ejecución del Proyecto de Inversión.

Que, se deberá Aprobar el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CUADRAS 1, 2, 10, 11 DEL JR. CHOTA, CUADRAS 1, 6, 7 Y 8 DEL JR. PAITA Y JIRONES PISCO, JUNIN, INDEPENDENCIA ENTRE EL JR. CHORRILLOS Y JR. CALLEJON DE LOS SECHURAS DE LA LOCALIDAD DE CATACAOS DEL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO PIURA", debiéndose efectuar las acciones de gestión presupuestal que correspondan.

Que, en merito a las consideraciones expuestas de conformidad con la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, a lo dispuesto por Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de sus facultades mediante Resolución de Alcaldía N°102-2021-MDC-A, de fecha 06 de Abril del 2021

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LAS CUADRAS 1, 2, 10, 11 DEL JR. CHOTA, CUADRAS 1, 6, 7 Y 8 DEL JR. PAITA Y JIRONES PISCO, JUNIN, INDEPENDENCIA ENTRE EL JR. CHORRILLOS Y JR. CALLEJON DE LOS SECHURAS DE LA LOCALIDAD DE CATACAOS DEL DISTRITO DE CATACAOS, PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO PIURA", el mismo que asciende a la suma de S/1'225,211.83 (Un Millón Doscientos Veinticinco Mil Doscientos Once con 83/100 Soles), según el detalle siguiente:

SUB META	MONTO
COSTO DE EJECUCION DE OBRAS CIVILES	S/1'166,868.41
COSTO DE SUPERVISION DE OBRA	S/58,343.42
VALOR REFERENCIAL	S/1'225,211.83



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"



ARTÍCULO 2°: Que considerando la falta de disponibilidad por parte de la Entidad para la ejecución del mencionado Proyecto, es que se deben efectuar las acciones de gestión presupuestal para el desarrollo de la misma.

ARTÍCULO 3°: ENCARGAR al Responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente resolución en el Portal Institucional.

ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE, la presente resolución a las dependencias Administrativas, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS
CPC. M. Ricardo Vásquez Espinoza
GERENTE MUNICIPAL

